



MENDOZA, 21 NOV 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 15983/13 en el que se tramita la prórroga del "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a favor del Ing. Ricardo Manuel CESARI, en su cargo de Profesor Titular con dedicación simple, efectivo, de las asignaturas "Física General" y "Tecnología de Productos I", con el que dictará la cátedra "Tecnología de Productos IV" de la carrera de Diseño Industrial, en las Carreras de Proyectos de Diseño, a partir 1 de enero del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, si bien el Ing. CÉSARI posee un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de las asignaturas "Física General" y "Tecnología de Productos I", tuvo que solicitar reducción de dedicación en dicho cargo debido a que el mismo le ocasionaba situación de incompatibilidad.

Que la asignatura sujeta a dicho adicional corresponde al segundo cuatrimestre del cuarto año de la carrera de Diseño Industrial.

Los informes producidos por la Dirección de Personal, Secretaría Académica y Secretaría Económico Financiera.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 14 de noviembre de 2013,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a favor del Ing. Ricardo Manuel CESARI (Legajo N° 14.934), en su cargo de Profesor Titular con dedicación simple, efectivo, de las asignaturas "Física General" y "Tecnología de Productos I", con el que dictará la cátedra "Tecnología de Productos IV" de la carrera de Diseño Industrial, en las Carreras de Proyectos de Diseño, consistente en un monto mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso I – Gastos en Personal – del Presupuesto Ordinario 2014 de esta Facultad.

ARTICULO 3º.- Elevar al Sr. Rector para su ratificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º inc. b) de la ordenanza N° 19/08-C.S.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 280




Téc. Univ. MARIANA SANTOS
D.C. Dirección General Administrativa


PROF. CARLOS BRAJAK
DESANO